Corponariño
Conserva la vida

CO-SC-CER136503 SC-CER136503
V10- 7/10/2021

NOTIFICACION POR AVISO MEDIANTE PAGINA WEB

Expediente: 2015-003
Sujeto a Notificar: **CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO**
Identificación: 900182657-3
Acto Administrativo a notificar: Auto Archivo No. 800 del 22 de agosto de 2015, por medio de la cual se archiva un proceso.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente y por correo, al **CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO**, teniendo en cuenta que mediante oficio con radicación interna No. 09243 del 27 de diciembre de 2023, se envió notificación por correo para efectos de surtir la notificación del acto administrativo de la referencia, a la dirección aportada en el título ejecutivo: Avenida calle 100 No. 19-61 Oficina 1104, Centro Comercial calle 100, Bogota DC, documento devuelto por la Empresa de Correo Certificado bajo el concepto "DESCONOCIDO" sin lograrse el objetivo, por lo cual,

La Jefatura de la Oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006 y su decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial en la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2003 y el artículo 68 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones"

HACE SABER:

Que procede a **NOTIFICAR POR AVISO** del Acto Administrativo No. 800 del 22 de agosto 2015, por medio de la cual se archiva un proceso; dentro del proceso de jurisdicción coactiva de la referencia, iniciado contra CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO.

Así mismo, se le informa que, contra el citado Acto Administrativo, no procede recurso alguno.

De conformidad a lo estipulado por el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 47 de la ley 1111 del 2006 y el artículo 74 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y se adoptan otras disposiciones", el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.corponarino.gov.co, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2024

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe Oficina Jurídica
Corponariño

Proyecto: Maribel Ojeda
Aprobó: Tatiana Villareal

CORPONARIÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

AUTO DE ARCHIVO No. 800 - -

San Juan de Pasto, 22 AGO 2015

Referencia: Expediente : 2015 – 003
Ejecutado : **CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO**
Nit. No : 900.182.657 – 3.

La suscrita Abogada ejecutora de la Oficina Jurídica con funciones en Jurisdicción Coactiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el articulo 5º de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 105 numeral 1 literal b, de la Resolución 078 del 15 de febrero del 2007, "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño" y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, con base en Resolución No. 032 del 09 de Abril del 2014, por medio de la cual impuso una sanción e inicia cobro coactivo de la obligación pendiente de pago a su favor y a cargo del **CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO** identificado con Nit. No. 900.182.657 – 3, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C ($49.815.732.oo).**

Que el deudor acredita el pago total de la obligación según comprobantes de ingresos Nos. 2766 del 30/06/2015, 2762 del 30/06/2015, 3241 del 21/07/2015 y 3240 del 21/07/2015.

Que el día 24 de Julio de 2015 la Tesorería General de Corponariño certifica que por concepto de MULTA AMBIENTAL impuesta mediante Resolución No. 032 del 09 de Abril del 2014 a **CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO** identificado con Nit. No. 900.182.657 – 3, presenta saldo cero.

Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el el artículo 105 numeral 1 literal b, de la Resolución 078 del 15 de febrero del 2007, "*Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño*", este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación del proceso de cobro coactivo bajo el radicado expediente No. 2015 – 003 por pago total de la obligación, iniciado contra el **CONSORCIO CONSTRUCTORES VIALES DE NARIÑO** identificado con Nit. No. 900.182.657 – 3, por concepto de MULTA AMBIENTAL impuesta mediante Resolución No. 032 del 09 de Abril del 2014, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C ($49.815.732.oo).**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTICULO TERCERO. – Una vez en firme, ordénese su correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO CUARTO. – Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA VELA PERDOMO
Abogada Ejecutora

Proyecto: Edwin Martínez
Abogado Contratista